



ACUERDO No. 050

23 SEP 2015

"Por el cual se hacen extensivos los beneficios establecidos en el Acuerdo N° 049 del 18 de junio de 2014 al personal docente de la Universidad"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 049 del 18 de junio de 2014 se otorgaron exenciones en derechos pecuniarios a los empleados administrativos de la Universidad de Pamplona.

Que mediante acta suscrita el 12 de junio de 2015, se plasmaron los acuerdos y los desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES por las organizaciones sindicales SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP y ASPU, en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014.

Que dentro de los acuerdo a que se llegó, respecto del numeral: 4.3., del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales, se acordó que la Universidad de Pamplona presentará proyecto de acuerdo tendiente a modificar lo establecido en los artículos primero y segundo del Acuerdo 049 de 18 de junio de 2014, para extender el beneficio otorgado al personal administrativo respecto de las exenciones en derechos pecuniarios en la expedición de constancias y certificaciones al personal docente.

Que es procedente la modificación acordada, la cual está orientada al mejoramiento de las condiciones laborales del personal docente y su núcleo familiar.

Que estatutariamente está establecido que el Consejo Superior tiene dentro de sus funciones las de definir las políticas académicas, administrativas y financieras contractuales y de planeación de la institución, y fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer extensivos los beneficios establecidos en el Acuerdo No. 049 del 18 de junio de 2014, al personal docente de la Universidad de Pamplona, para lo cual se deberán cumplir las condiciones y/o requisitos allí establecidos.





¡Estoy comprometida!

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

050 23 SEP 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pamplona a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Diana Villamizar
DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Directora Oficina Jurídica

Revisó:

Carlos Delgado
CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral